



ACTA DE ADJUDICACIÓN

INVITACIÓN DE PUBLICA No. IP-005-2025

En Bogotá D.C., el 26 de septiembre de 2025, **GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO**, actuando en calidad de Gerente General de FONDECÚN, **acepta la recomendación** realizada por el Comité de Negocios, llevado a cabo el 26 de septiembre de 2025 con respecto a la adjudicación de la invitación Pública No. **IP-005-2025**, cuyo objeto es **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, REALIZAR LAS OBRAS CIVILES. ELÉCTRICAS, MECÁNICAS E HIDRAULICAS, COMPRAVENTA DE BIENES Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN EL MARCO DE LA ADECUACIÓN DEL INMUEBLE ADQUIRIDO PARA LA SEDE DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1543 DE 2023 (FONDECÚN 23-021) SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.”**

La recomendación de adjudicación se realiza habiendo verificado: **1)** El acatamiento del trámite y etapas establecidas en el Manual de Contratación de Régimen Privado de la entidad para los procesos de selección que se adelantan por la modalidad de *Convocatoria por Concurso*; y **2)** El cumplimiento de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje por parte del adjudicatario, de conformidad con lo establecido en los documentos del Proceso.

ANTECEDENTES

1. El cuatro (04) de septiembre de 2025 FONDECÚN publicó en el módulo de publicidad del Régimen Especial de la plataforma SECOP II el estudio previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, las reglas de participación, formatos y minuta del proceso de selección de **Invitación Pública No. IP-005-2025**, cuyo objeto es **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, REALIZAR LAS OBRAS CIVILES. ELÉCTRICAS, MECÁNICAS E HIDRAULICAS, COMPRAVENTA DE BIENES Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN EL MARCO DE LA ADECUACIÓN DEL INMUEBLE ADQUIRIDO PARA LA SEDE DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1543 DE 2023 (FONDECÚN 23-021) SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN”**.
2. De acuerdo con lo establecido en el numeral “7. Valor Estimado del Contrato” del Estudio Previo, el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección corresponde a **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.802.360.000.00)** incluido IVA y demás tributos, así como los costos directos o indirectos que se llegarán a generar con la suscripción y ejecución del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250778 del 03 de septiembre del 2025.
3. El plazo de ejecución del contrato de consultoría y obra será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del eventual contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el plazo del Contrato Interadministrativo No. 1543 de 2023 (FONDECÚN 23-021), que es **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026**.
4. Se recibieron observaciones sobre el estudio previo y las reglas de participación del proceso de selección, cuyas respuestas fueron publicados en la plataforma SECOP II.
5. El quince (15) de septiembre de 2025, FONDECÚN expidió la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 16.1.10 del estudio previo, correspondiente a la Garantía de seriedad de la propuesta.
6. El dieciséis (16) de septiembre de 2025 el Ordenador del Gasto procedió a realizar la designación del Comité Asesor y Evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, así como la verificación





de los criterios de ponderación y la oferta económica de la propuesta recibida en la misma fecha, en el correo electrónico dispuesto por la entidad para tal fin, procesos@fonddecun.gov.co, así:

No.	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO procesos@fonddecun.gov.co
1	DRV INGENIERÍA S.A.S identificada con el NIT. 900.616.793-1, representada legalmente por David Ricardo Del Valle Useche.	Correo 1: 15/09/2025 08:08 PM Correo 2: 15/09/2025 08:09 PM Correo 3: 15/09/2025 08:13 PM Correo 3: 15/09/2025 08:15 PM

7. El dieciocho (18) de septiembre de 2025 fue publicado en el expediente contractual del proceso de selección en el SECOP II, el informe de evaluación preliminar, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVAL. JURÍDICA	EVAL. FINANCIERA	EVAL. TECNICA
DRV INGENIERÍA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL

NOTA: Dentro del informe preliminar publicado en la plataforma Secop II dentro del término establecido en el cronograma.

Los **CRITERIOS DE PONDERACIÓN** fueron evaluados así:

CRITERIO PONDERABLE	PUNTAJE
Criterio 1: FACTOR DE CALIDAD – EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (PONDERABLE 195 PUNTOS) Deberá acreditar en máximo DOS (02) contratos ejecutados, recibidos y/o terminados y/o liquidados a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto o alcance y/o obligaciones corresponda a la ADECUACION Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y/O PRIVADA DE USO INSTITUCIONAL.	78
Criterio 2: Atendiendo a la normativa que regula el tema de adjudicación de los procesos de selección, se otorgará puntaje, con base en los siguientes criterios: Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas -Decreto 1860 de 2021. (2,50 PUNTOS). Criterios diferenciales para Mipyme -Decreto 1860 de 2021. (2,50 PUNTOS). Proponente Nacional: Acreditación del puntaje por servicios nacionales o contrato nacionales. (100 PUNTOS).	105
Criterio 3: FONDECÚN otorgará un puntaje de SETECIENTOS (700) PUNTOS a la propuesta calificada mediante la formula seleccionada aleatoriamente con base en la TRM que rija el día de la publicación del informe de evaluación preliminar. Para ello, se evaluará(n) la(s) oferta(s) económica(s) allegada(s) de conformidad con la información establecida en el FORMATO 05 - OFERTA ECONÓMICA. El Proponente	700





deberá adjuntar debidamente diligenciado el formato indicado que le será suministrado, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. Se verificará(n) aritméticamente la(s) propuesta(s) habilitada(s) jurídica, financiera y técnica.	
El proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica, una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no debe superar el valor total del presupuesto oficial para la presente convocatoria y no podrá ser menor al 90%.	
PUNTAJE TOTAL	883

La **OFERTA ECONÓMICA** presentada por el proponente **DRV INGENIERÍA S.A.S** fue verificada, constatando que no superan el presupuesto oficial estimado por la Entidad, el cual es el de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONESTRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.802.360.000.00)** y no se configura ninguna de las causales de rechazo previstas en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Participación.

No.	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA
1	DRV INGENIERÍA S.A.S	\$ 9.673.950.481,88

- Dentro del plazo de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el proponente remitió observación al informe de evaluación preliminar técnica por cuanto a que se evidenció una inconsistencia en cuanto al factor ponderable.
- El Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación de las observaciones remitida por el proponente, y de ello se dejó constancia en el informe de evaluación definitivo, publicado el veintiséis (26) de septiembre de 2025 en la plataforma SECOP II, siendo el resultado de esta evaluación final el siguiente:

PROPONENTE	EVAL. JURÍDICA	EVAL. FINANCIERA	EVAL. TECNICA
DRV INGENIERÍA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL

- En el proceso de calificación de los criterios de ponderación se asignó el puntaje final correspondiente, quedando debidamente registrado así:

CRITERIO PONDERABLE	PUNTAJE
Criterio 1: FACTOR DE CALIDAD – EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (PONDERABLE 195 PUNTOS) Deberá acreditar en máximo DOS (02) contratos ejecutados, recibidos y/o terminados y/o liquidados a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto o alcance y/o obligaciones corresponda a la ADECUACION Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y/O PRIVADA DE USO INSTITUCIONAL.	195
Criterio 2: Atendiendo a la normativa que regula el tema de adjudicación de los procesos de selección, se otorgará puntaje, con base en los siguientes criterios: Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas -Decreto 1860 de 2021. (2,50 PUNTOS). Criterios diferenciales para Mipyme -Decreto 1860 de 2021. (2,50 PUNTOS). Proponente Nacional: Acreditación del puntaje por servicios nacionales o contrato nacionales. (100 PUNTOS).	105





<p>Criterio 3: FONDECÚN otorgará un puntaje de SETECIENTOS (700) PUNTOS a la propuesta calificada mediante la formula seleccionada aleatoriamente con base en la TRM que rija el día de la publicación del informe de evaluación preliminar. Para ello, se evaluará(n) la(s) oferta(s) económica(s) allegada(s) de conformidad con la información establecida en el FORMATO 05 - OFERTA ECONÓMICA. El Proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el formato indicado que le será suministrado, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. Se verificará(n) aritméticamente la(s) propuesta(s) habilitada(s) jurídica, financiera y técnica.</p> <p>El proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica, una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no debe superar el valor total del presupuesto oficial para la presente convocatoria y no podrá ser menor al 90%.</p>	700
PUNTAJE TOTAL	1000

11. El Comité Asesor y Evaluador presentó ante el Comité de Negocios el día veintiséis (26) de septiembre de 2025, la evaluación definitiva y recomendó la adjudicación del proceso de selección No. **IP-005-2025** al proponente **DRV INGENIERÍA S.A.S.** identificado legalmente con el NIT. 900.616.793-1, representada legalmente por **DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 3.805.734 Expedida en Cartagena., por valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 9.673.950.481,88)**.
12. De acuerdo con la Circular 003 de 2025 de Fondecun que dispone: “Los valores en las adiciones y contratos nuevos deben estipularse con cifras cerradas en miles de pesos y sin decimales.” Y los dispuesto en el parágrafo 1 del Artículo 14 de la Resolución N° 65 del 30 de diciembre de 2024, que fundamenta la mencionada circular, se estipula que: “Los ingresos y los gastos deberán registrarse en pesos, redondeando los últimos tres dígitos en miles, para lo cual los valores menores a \$500, se ajustarán al valor inferior y los mayores o iguales a \$500, al valor superior. En consecuencia, todas las liquidaciones de ingresos y los gastos deben ajustarse conforme a lo antes señalado” “Los ingresos y los gastos deberán registrarse en pesos, redondeando los últimos tres dígitos en miles”. Por lo que el valor del contrato a celebrar será por la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 9.673.951.000,00)**, incluido IVA y demás tributos, así como los costos directos o indirectos que se llegarán a generar con la suscripción y ejecución del contrato.
13. Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad y los principios de la función pública, FONDECÚN.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de Invitación Pública No. **IP-005-2025** al proponente **DRV INGENIERÍA S.A.S.**, identificado legalmente con el NIT. 900.616.793-1, representada legalmente por **DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 3.805.734 Expedida en Cartagena.

SEGUNDO: El valor del contrato a celebrar con el **DRV INGENIERÍA S.A.S.**, será por la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 9.673.951.000,00)**, incluido IVA y demás tributos, así como los costos directos o indirectos que se llegarán a generar con la suscripción y ejecución del contrato.





TERCERO: COMUNICAR a los proponentes y a terceros el contenido de este acto a través de la publicación por la plataforma SECOP II en el módulo de publicidad del Régimen Especial.

Dada en Bogotá D.C., el veintiséis (26) de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

Revisó aspectos jurídicos:
Revisó aspectos técnicos:
Proyectó:

Sonia Jaqueline Angarita Salazar – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica/ FONDECÚN ^{ls}

Iván Armando Leal Baquero - Subgerente Técnico/FONDECÚN ^{lv}

Nathalia Blanco Mora – Abogada Contratista de la Oficina Asesora Jurídica /FONDECÚN ^{nb}

